

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20254 *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 49.152.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con número 49.152, interpuesto por don Francisco Muñoz de Vargas, contra la sentencia dictada el 16 de abril de 1980, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 747/1978, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 25 de enero de 1978, sobre realización de obras en el inmueble de la calle Alameda Sundhein, número 7, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Muñoz de Vargas, contra la sentencia dictada el 16 de abril de 1980, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso deducido por dicho litigante contra la resolución de 25 de enero de 1978, de la Delegación Provincial de la Vivienda de Huelva, y el recurso de alzada contra aquélla interpuesto, confirmamos dicho fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Junta de Andalucía, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1987.—El Director general, Alberto Valdivielso Cañas.

Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Sevilla.

20255 *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 83.093.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con número 83.093, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 26 de abril de 1982, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 873/1980, promovido por don Pastor Sánchez Martín, contra resoluciones de 31 de julio de 1979 y 5 de septiembre de 1980, sobre desahucio de la vivienda sita en barriada de «Santa Cruz», 15, de Valverde del Camino, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número 83.093, promovido por la Abogacía del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 26 de abril de 1982, la cual revocamos dejándola sin efecto. Y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso número 873/1980, promovido por el Procurador señor Paneque Guerrero, en nombre de don Pastor Sánchez Martín, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 5 de septiembre de 1980 (confirmatoria, al desestimar la alzada de la decisión de la Delegación Provincial, de 31 de julio de 1979), resolución que se declara válida y eficaz por ser conforme a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha

dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Junta de Andalucía, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1987.—El Director general, Alberto Valdivielso Cañas.

Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Sevilla.

20256 *RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Tribunal designado para juzgar los exámenes convocados para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.*

Conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la convocatoria de exámenes anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1987, para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria,

Esta Subsecretaría hace pública la constitución del Tribunal calificador de dichos exámenes;

Presidente: Ilustrísimo señor don Gerardo Entrena Cuesta, Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor don Carlos Llop Villalba, Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Luis Padial Martín, Oficial Mayor de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Don Fernando E. Lepiani Sánchez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Vocales:

Don Julio A. Enrile Aleix, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Hipólito González López, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Ramón Guerrero Trigo, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don José Antonio Montenegro López, representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales suplentes:

Don Gregorio Gómez Sáez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Don Fernando Vázquez Fuentes, representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Subsecretario, José de Gregorio Torres.

20257 *RESOLUCION de 22 de julio de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo, así como la prórroga de aprobación de modelo del prototipo de báscula para pesar vagones de ferrocarril, marca «Epelsa», modelo BF/C-150, de 150 toneladas de alcance máximo.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Albasanz, 6 y 8, en solicitud de concesión de modificación no sustancial y de prórroga de la aprobación de modelo, de la báscula para pesar vagones de ferrocarril, marca «Epelsa», modelo BF/C-150, de 150 toneladas de alcance máximo, compuesta por dos plataformas independientes, una de 12,5 metros para 100 toneladas y otra de 7,5 metros para 75 toneladas, escalón de 50 kilogramos, clase de precisión media (III) y conectada a un dispositivo de pesaje, a un procesador de datos y a una impresora, aprobada por Orden de 9 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de enero de 1984).

Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1987, por la que se establece la